

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**1821***Relación núm. 125, multas de tráfico que no se han podido notificar*

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre) le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación que se instruirá en la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de no ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 cuenta 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 cuenta 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 82 cuenta 0006120188

| Exp.     | Nombre                         | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|--------------------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00367/14 | CATALAN VICENTE ELENA ISABEL   | 200,00  | IB0090CW  | 91 2 2          |
| 00383/14 | CATALAN VICENTE ELENA ISABEL   | 80,00   | IB0090CW  | 171 00 1A       |
| 00389/14 | CATALAN VICENTE ELENA ISABEL   | 200,00  | IB0090CW  | CIR 91 2 5 C    |
| 00398/14 | MICHAEL STIVENS ABEL ESCARRAGA | 80,00   | 3034HWG   | CIR 154-5B      |
| 00414/14 | HOWARD DEREK PAUL EVANS        | 80,00   | 1055CZD   | CIR 154-5B      |
| 00417/14 | JETTECH MARINE, S.L.           | 80,00   | 4344GDG   | 171 00 1A       |
| 00418/14 | BORRAS REYNES, JUAN            | 80,00   | 6876BTC   | CIR 154-5B      |
| 00424/14 | MIGUEL ANGEL SIMAL GARCIA      | 80,00   | 9192FVC   | CIR 154-5B      |
| 00440/14 | JOAN GABRIEL BENNASSAR CLEMENS | 80,00   | IB2744DS  | 171 00 1A       |
| 00454/14 | NICOLAE POMANA                 | 90,00   | IB4657CU  | 71-1A           |
| 00457/14 | JIMENEZ VIDAL, JUAN DE DIOS    | 80,00   | 0552CFX   | CIR 154-5B      |
| 00460/14 | JOHN RUSSELL ABRAMS TATUM      | 80,00   | 2180CLV   | CIR 154-5B      |

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL INFRACTOR

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico y el Reglamento General de Circulación, le comunicamos que se ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multas de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es Gabriel Simonet Homar, recusable en los supuestos y efectos previstos en los artículos 28 y



29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el Alcalde el órgano competente para resolverlo

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerara PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 50 % de descuento de la cuantía de la multa que podrá pagar dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009
- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- BANCA MARCH 0061 0100 0006120188
- BANESTO 0030 2245 11 0000052271

| Exp.     | Nombre                    | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|---------------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00286/14 | CANEIRO DE LA CRUZ, PEDRO | 80,00   | 7444HPV   | 171 00 1A       |
| 00452/14 | RICARDO SARRIA ARROM      | 200,00  | 9132HNR   | CIR 91 2 5C     |

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA AL TITULAR

De cuerdo con lo que se dispone en la Ley sobre Tráfico, Real Decreto 13/92 de 17 de enero, le comunicamos que se le ha formulado la presente denuncia, iniciándose el expediente sancionador por infracción a las Normas de Circulación el que se instruirá a la sección de multes de tráfico de este Ayuntamiento. El Instructor es el Secretario del Ayuntamiento y el Alcalde el órgano competente para resolverlo.

Lo que se le comunica conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 i 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la recepción de esta notificación de denuncia, formule, si lo considera oportuno, el escrito de descargo ante el Sr. Alcalde, adjuntando o proponiendo las pruebas que considere oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo mencionado, esta notificación de iniciación del procedimiento se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 recogido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado per Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, a los efectos recogidos en los artículos 18 y 19 del mencionado texto legal.

En el caso de nos ser el conductor del vehículo denunciado, se le requiere para que indique los datos del conductor en este mismo impreso y le advertimos que de no hacerlo, será considerado autor de una falta grave conforme al artículo 72.3 de la presente Ley y se seguirá contra usted el correspondiente procedimiento.

Si está conforme con el contenido de la denuncia, podrá obtener la reducción del 20% de descuento de la cuantía de la multa que podrá hacerla efectiva dentro de los DIEZ DIAS HABLES siguientes la fecha de recepción del presente escrito en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento o en las entidades bancarias siguientes consignando el número de expediente, nombre y matrícula.

- SA NOSTRA 2051 0020 60 compte 00449125-83
- LA CAIXA 2100 0101 41 compte 0200001009
- BANCA MARCH 0061 0100 82 compte 0006120188

| Exp.     | Nombre                  | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|-------------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00415/14 | HOWARD DEREK PAUL EVANS | 100,00  | 1055CZD   | 91              |

las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que tenga por oportunos.

EL PAGO DE LA SANCION PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 8.2. R.D. 1398/1993)

#### FORMAS DE PAGO

- Oficina de Tesorería Ayuntamiento de Alaró o
- SA NOSTRA 2051 0020 60 0044912583
- LA CAIXA 2100 0101 41 0200001009





- BANCA MARCH 0061 0100 82 0006120188

| Exp.     | Nombre              | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|---------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00195/14 | JAIME LOPEZ BERMEJO | 80,00   | IB8013DH  | CIR 154-5B      |

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Vistas las alegaciones efectuadas y el informe favorable de la policía local, el Alcalde - Presidente dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1ª.- El archivo definitivo del expediente sancionador seguido por la infracción denunciada.

2ª.- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos pertinentes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la mencionada resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con lo que dispone la ley. Contra la denegación expresa, en el plazo de DOS meses puede interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal que resulte competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso, puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de SEIS meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

Directamente puede interponer, en el orden jurisdiccional recurso contencioso - administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estime procedentes.

| Exp.     | Nombre                           | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|----------------------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00242/14 | SACARES CERDA, ANA               | 100,00  | 4556DCN   | 91              |
| 00343/14 | STEENBAKKERS, MICHAELS           | 80,00   | 4602HXS   | CIR 154-5B      |
| 00355/14 | CARLOS ERNESTO RAMIREZ GALEANO   | 200,00  | 0913CJD   | 91 2 2          |
| 00357/14 | RODRIGUEZ MONEO LETICIA          | 200,00  | 5502HJJ   | 91 2 2          |
| 00360/14 | CARLOS ERNESTO RAMINEZ GALEANO   | 200,00  | 0913CJD   | 91 2 2          |
| 00386/14 | CABAÑERO LAVARA, MARIA ANGUSTIAS | 80,00   | 8619FKB   | CIR 154-5B      |
| 00395/14 | CECILIA MARIA ROSSELLO FLORIT    | 200,00  | 7739DWZ   | CIR 91 2 5C     |
| 00419/14 | CRESPI GELABERT, JAUME           | 80,00   | IB6233CY  | CIR 154-5B      |

#### NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."



La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

| Exp.     | Nom                           | Import | Matrícula | Art. infringit |
|----------|-------------------------------|--------|-----------|----------------|
| 00127/14 | GARCIA CARNEROS, MIGUEL ANGEL | 80,00  | 4428GLW   | 072 03         |
| 00193/14 | MARIA ROSA NICOLAU CALVO      | 80,00  | IB3141CH  | 072 03         |
| 00291/14 | ANGELA ROSA MOREIRA BAILON    | 80,00  | IB2271DF  | 072 03         |

#### NOTIFICACION DE SANCION AL TITULAR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583), LA CAIXA(2100 0101 41 020001009) , I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.





| Exp.     | Nombre                        | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|-------------------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00034/14 | HOELSCHER, JESSICA            | 90,00   | 3844FCC   | 072 03          |
| 00058/14 | SOLER MIQUEL RAMON            | 200,00  | 0843BJV   | 072 03          |
| 00059/14 | SOLER MIQUEL RAMON            | 90,00   | 0843BJV   | 072 03          |
| 00060/14 | A KABA RAC, S.L.              | 80,00   | 5999GDC   | 072 03          |
| 00063/14 | GOMEZ HINCAPIE, TARCISIO      | 90,00   | IB8133CY  | 072 03          |
| 00069/14 | CATALAN VICENTE ELENA I SABEL | 80,00   | IB0090CW  | 072 03          |
| 00078/14 | PEREA MARTINEZ, GUIDO ALBERTO | 90,00   | PM3720BY  | 072 03          |
| 00092/14 | FERMIN MARCAL CARRACEDO       | 90,00   | IB4549CJ  | 072 03          |
| 00094/14 | ESCARRAGA GARCIA YAKELINE     | 80,00   | 8527DFR   | 072 03          |
| 00095/14 | SIMON PAUL FEATHERS           | 90,00   | 9361BTX   | 072 03          |
| 00105/14 | MAIKE DIERKS                  | 80,00   | IB1360DL  | 072 03          |
| 00114/14 | SEBASTIÁN VIDAL NAVARRO       | 80,00   | 7222BRD   | 072 03          |
| 00122/14 | DAVID ANDREW LINTO HENDRY     | 80,00   | 6353BTC   | 072 03          |
| 00154/14 | JOSE MANUEL LOPEZ FORTEZA     | 80,00   | 7488DLW   | 072 03          |
| 00162/14 | MUNDIAL YACHTING, S.L.        | 200,00  | 0711CTB   | 072 03          |
| 00163/14 | MENDEZ JIMENEZ ELENA          | 80,00   | IB9370DK  | 072 03          |
| 00165/14 | JUAN MIGUEL CHACON GOMEZ      | 90,00   | PM9174AC  | 072 03          |
| 00170/14 | ESCARRAGA GARCIA YAKELINE     | 80,00   | 8527DFR   | 072 03          |
| 00175/14 | JETTECH MARINE S.L            | 200,00  | 4344GDG   | 072 03          |
| 00177/14 | FERRARIO CARINA ALEJANDRA     | 80,00   | 5055HHL   | 072 03          |
| 00182/14 | PEDRO BARCELO PONS            | 80,00   | 2745HPD   | 072 03          |
| 00190/14 | MIR MORRO GABRIEL             | 80,00   | 6966HCB   | 072 03          |
| 00206/14 | CATALAN VICENTE ELENA ISABEL  | 200,00  | IB0090CW  | 072 03          |
| 00207/14 | CHRISTOPHER DAVID RICHARDS    | 200,00  | 2161FCG   | 072 03          |
| 00208/14 | CATALAN VICENTE ELENA ISABEL  | 80,00   | IB0090CW  | 072 03          |
| 00222/14 | GUASP COLOM, JAIME            | 80,00   | C0172BNR  | 072 03          |
| 00246/14 | JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ     | 80,00   | 7818DJV   | 072 03          |
| 00266/14 | CATALAN VICENTE ELENA ISABEL  | 80,00   | IB0090CW  | 072 03          |

#### NOTIFICACION DE SANCION AL INFRACTOR

La Alcaldía-Presidencia por Decreto de esta fecha ha dictado la siguiente resolución:

"Visto que se ha tramitado el expediente por infracción a la L.S.V. y al R.G.C., conformemente con el procedimiento previsto en el artículo 79 del R.D legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto que la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía, conformemente con lo que dispone el artículo 68 del mencionado texto legal.

Visto que han quedado probados los hechos denunciados y que acabada la tramitación reglamentaria procede dictar la Resolución que corresponda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, antes mencionada, dicta la siguiente:



**RESOLUCIÓN**

1º.- Imponer la sanción por infracción a la L.S.V. y al R.G.C.

2º.- Notifíquese esta Resolución de forma reglamentaria al interesado, a los efectos oportunos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde."

La multa expresada, deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta Resolución a) En metálico en el Ayuntamiento, b) Por giro postal, c) Mediante ingreso bancario en las siguientes entidades: SA NOSTRA (2051 0020 60 0044912583) , LA CAIXA (2100 0101 41 0200001009) ,BANESTO (0030 2245 11 0000052271) I BANCA MARCH (0061 0100 82 0006120188) consignando nº de expediente, matrícula y nombre. Una vez pasado este plazo sin que se haya hecho efectivo el pago dentro del periodo voluntario se exigirá por vía ejecutiva, según el artículo 84 de la mencionada Ley, incrementado con el recargo del 20% y costas.

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, sólo podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de notificación de la presente; en caso de no resolución en el mismo plazo de este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo. Asimismo, tanto ante la desestimación del recurso de Reposición como la no presentación del mismo, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de 2 MESES contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio, si fuese expreso. Si no lo fuese, el plazo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. No se pueden simultanear ambos recursos. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

| Exp.     | Nombre               | Importe | Matrícula | Art. infringido |
|----------|----------------------|---------|-----------|-----------------|
| 00021/14 | SANCHEZ GOMEZ, DIEGO | 80,00   | IB3156DK  | CIR 154-5B      |
| 00630/14 | SOFIA ROSSELLO JAUME | 80,00   | 7558FDM   | CIR 154-5B      |

Alaró, 5 de Enero de2015

**El Alcalde,**  
Joan Simonet Pons

